CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010119	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	septiembre 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**HENRY CÁCERES MESSINO**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesional	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades. La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de servicios Profesionales . Que el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027, Articulo 16.1.2 dispone el proyecto Consolidación de estrategias innovadoras para el trabajo en la ciudad de Barranquilla, cual busca impulsar el desarrollo económico y social enfocada en transformar su mercado laboral en un referente de innovación y productividad a nivel nacional. Esto se llevará a cabo mediante la promoción de la cultura de innovación, el desarrollo del capital humano brindando recursos y herramientas determinadas para el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para tener éxito en el mundo laboral y emprendimientos, además el fortalecimiento de la colaboración entre sectores público privado y académico y la creación de alianzas estratégicas con entidades como el SENA y el Servicio Público de Empleo entre otros aliados. Estas acciones buscan potenciar la creatividad, la formación y la empleabilidad de los

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	ciudadanos, generando oportunidades laborales más eficientes y adaptadas a las necesidades del mercado actual y futuro. Que mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le asignó funciones a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resalta: Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito. En virtud del mismo, en su artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, dentro de la cual es la encargada de "Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital." y "Gestionar la formación complementaria de capacidades individuales, para la favorecer la vinculación laboral formal de los participantes de los programas de aprendizaje, en el marco de las necesidades identificadas y de los objetivos y metas" La empleabilidad en Colombia enfrenta grandes desafíos, especialmente para poblaciones vulnerables, jóvenes en búsqueda de su primer empleo, mujeres, personas con discapacidad y trabajadores en proceso de reinserción laboral. Según datos del Ministerio de Trabajo, a pesar de los esfuerzos por reducir las brechas de acceso al empleo, persisten barreras significativas que limitan la inserción laboral de amplios sectores de la población. Entre estos obstáculos se encuentran la falta de experiencia laboral, el desajuste entre la oferta educativa y las necesidades del mercado, el acceso restringido a información sobre oportunidades laborales y las dificultades en el acceso a formación complementaria para la mejora de competencias. En este contexto, el Centro de oportunidades que presta sus servicios a través de la oficina de inclusión y desarrollo productivo de la Alcaldía de Barranquilla desempeña un papel fundamental en la gestión y colocación de empleo, facilitando el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, mejorando las condiciones de empleabilidad y mitigando las barreras de acceso al mercado de trabajo. Estos servicios se prestan conforme a la Ley 1636 de 2013, el Decreto 1072 de 2015 y demás normativas expedidas por el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo, garantizando un acceso equitativo a oportunidades laborales para todos los ciudadanos En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2026 que conlleve a fortalecer las alianzas interinstitucionales con las empresas de la ciudad de Barranquilla y su área Metropolitana, con el fin de gestionar las vacantes laborales de estas organizaciones, para aumentar la empleabilidad y dinamizar el desarrollo económico en la ciudad. Dicho proyecto, requiere de su ejecución para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para fortalecer el proyecto de aumento de la empleabilidad adelantado por la Secretaría. Por tal motivo, se requiere fortalecer a la oficina de inclusión y desarrollo productivo, con el recurso humano administrativo idóneo; por tanto, se considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales, para la optimización de los procesos que se llevan a cabo en la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual y de acuerdo con Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar territorio más inclusivo, resiliente y competitivo, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y garantizando un futuro próspero para la región
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ASISTIR LA RUTA DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE LA OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO.**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar siete (7) Personas Naturales Profesionales de acuerdo a lo proyectado en el Anexo, con el objetivo que conlleve a fortalecer la gestión institucional para consolidar estrategias de empleabilidad e inclusión productiva.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>1.Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.

2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.

4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.

5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.

7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</td></tr>
</table>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **VER ANEXO**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 5. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que de cuenta del cumplimiento contractual. 6. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($106.750,00),** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>CONSOLIDACION DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA EL TRABAJO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA</td><td>55</td><td>RT-Recuperación de Títulos</td><td>$66.500.000</td></tr><tr><td>2</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>CONSOLIDACION DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA EL TRABAJO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA</td><td>55</td><td>RT-Recuperación de Títulos</td><td>$40.250.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 106.750.000</td></tr></table>
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202603687</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 106.750.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe oficina de Presupuesto</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **VER ANEXO,**
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VER ANEXO**
	Identificación del funcionario:	**VER ANEXO**
	Cargo:	**VER ANEXO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER ANEXO.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**HENRY CÁCERES MESSINO**	
CARGO:	**Secretario Distrital de Desarrollo Económico**	
Proyectó:	Patricia Agudelo Ríos	
Reviso:	Leonardo Jiménez	
Aprobó:	Henry Cáceres Messino	

Versión 1.3
Fecha de aprobación: 10/09/2026

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ANEXO

No.	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	SUPERVISOR	PLAZO
1	Profesional en psicología, con experiencia de dieciocho (18) meses en el ejercicio profesional	1. Brindar atención y acompañamiento psicosocial a personas inscritas en el Centro de Oportunidades, orientado al fortalecimiento de habilidades personales, ocupacionales y socioemocionales que favorezcan su empleabilidad, emprendimiento o vinculación al mercado laboral.. 2. Aplicar instrumentos de evaluación psicológica y ocupacional que permitan identificar competencias, intereses, habilidades y barreras de empleabilidad de los usuarios, con el fin de apoyar los procesos de orientación laboral y remisión a programas de formación o empleo. 3. Brindar asesoría psicosocial a población priorizada o vulnerable (jóvenes, mujeres, población víctima, personas en condición de discapacidad, entre otros), facilitando su adaptación a procesos de formación, empleabilidad o emprendimiento promovidos por el Centro de Oportunidades. 4. Asesorar y brindar acompañamiento en ferias, eventos y demás actividades institucionales orientadas a la atención de la población beneficiaria del Centro de Oportunidades, garantizando apoyo integral en todas las acciones relacionadas con el objeto contractual. 5. Brindar acompañamiento en las ferias y eventos institucionales gestionados y articulados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 6. Ejecutar las demás actividades asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico o el supervisor del contrato, conforme a las necesidades estratégicas del área	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta (30) de septiembre de 2026 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000), DOS pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.750.000) y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.750.000)) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($15.750.000)	**BRYAN CORREDOR MORALES** 1.140.852.914 **JEFE DE OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

			actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			
2	Profesional en psicología, con experiencia de catorce (14) meses en el ejercicio profesional	1. Brindar atención y acompañamiento psicosocial a personas inscritas en el Centro de Oportunidades, orientado al fortalecimiento de habilidades personales, ocupacionales y socioemocionales que favorezcan su empleabilidad, emprendimiento o vinculación al mercado laboral.. 2. Aplicar instrumentos de evaluación psicológica y ocupacional que permitan identificar competencias, intereses, habilidades y barreras de empleabilidad de los usuarios, con el fin de apoyar los procesos de orientación laboral y remisión a programas de formación o empleo. 3. Brindar asesoría psicosocial a población priorizada o vulnerable (jóvenes, mujeres, población víctima, personas en condición de discapacidad, entre otros), facilitando su adaptación a procesos de formación, empleabilidad o emprendimiento promovidos por el Centro de Oportunidades. 4. Asesorar y brindar acompañamiento en ferias, eventos y demás actividades institucionales orientadas a la atención de la	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta (30) de septiembre de 2026 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.300.000), DOS pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) y UN PAGO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.300.000)	**BRYAN CORREDOR MORALES** 1.140.852.914 **JEFE DE OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**	El plazo para la ejecución del contrato será el treinta y uno (31) de diciembre de 2026,, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		población beneficiaria del Centro de Oportunidades, garantizando apoyo integral en todas las acciones relacionadas con el objeto contractual. 5. Brindar acompañamiento en las ferias y eventos institucionales gestionados y articulados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 6. Ejecutar las demás actividades asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico o el supervisor del contrato, conforme a las necesidades estratégicas del área	FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			
3	Profesional en psicología, con experiencia de doce (12) meses en el ejercicio profesional	1. Brindar atención y acompañamiento psicosocial a personas inscritas en el Centro de Oportunidades, orientado al fortalecimiento de habilidades personales, ocupacionales y socioemocionales que favorezcan su empleabilidad, emprendimiento o vinculación al mercado laboral. 2. Aplicar instrumentos de evaluación psicológica y ocupacional que permitan	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta (30) de septiembre de 2026 por valor	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($8.750.000)	**BRYAN CORREDOR MORALES** 1.140.852.914 **JEFE DE OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		identificar competencias, intereses, habilidades y barreras de empleabilidad de los usuarios, con el fin de apoyar los procesos de orientación laboral y remisión a programas de formación o empleo. 3. Brindar apoyo psicosocial a población priorizada o vulnerable (jóvenes, mujeres, población víctima, personas en condición de discapacidad, entre otros), facilitando su adaptación a procesos de formación, empleabilidad o emprendimiento promovidos por el Centro de Oportunidades. 4. Asesorar y brindar acompañamiento en ferias, eventos y demás actividades institucionales orientadas a la atención de la población beneficiaria del Centro de Oportunidades, garantizando apoyo integral en todas las acciones relacionadas con el objeto contractual. 5. Brindar acompañamiento en las ferias y eventos institucionales gestionados y articulados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 6. Ejecutar las demás actividades asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico o el supervisor del contrato, conforme a las necesidades estratégicas del área	de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($920.000), DOS pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($2.610.000) y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($2.610.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de			requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

			conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			
4	Profesional en Administración de Empresas, con experiencia de veintidos (22) meses en el ejercicio profesional	1. Asesorar y gestionar las vacantes laborales obtenidas con los diferentes empleadores en la ciudad de Barranquilla y su AM, con el soporte de un informe de gestión que documente los empleadores contactados y las vacantes registradas en las plataformas dispuestas para tal fin. 2. Asesorar en la gestión de alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento del portafolio de servicios de las diferentes rutas de atención de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. 3. Asesorar y socializar la oferta de servicios y beneficios asociados de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo a las empresas del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, con el soporte de un cronograma de actividades que registre las visitas y socializaciones realizadas. 4. Asesorar y brindar acompañamiento en ferias, eventos y demás actividades institucionales orientadas a la atención de la población beneficiaria del Centro de Oportunidades, garantizando apoyo integral en todas las acciones relacionadas con el objeto contractual. 5. Asesorar todas las actividades internas y externas inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.. 6.. Brindar acompañamiento en las ferias y eventos institucionales gestionados y articulados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 7. Ejecutar las demás actividades asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico o el supervisor del contrato, conforme a las necesidades estratégicas del área	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: UN primer pago al Treinta (30) de septiembre de 2026 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.300.000), DOS pagos mensuales por valor de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($7.050.000) y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($7.050.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales),	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($23.450.000)	**BRYAN CORREDOR MORALES** 1.140.852.914 **JEFE DE OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

			presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			
5	Profesional en Administración de Empresas, con experiencia de catorce (15) meses en el ejercicio profesional	1. Asesorar y gestionar las vacantes laborales obtenidas con los diferentes empleadores en la ciudad de Barranquilla y su AM, con el soporte de un informe de gestión que documente los empleadores contactados y las vacantes registradas en las plataformas dispuestas para tal fin. 2. Asesorar en la gestión de alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento del portafolio de servicios de las diferentes rutas de atención de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. 3. Asesorar y socializar la oferta de servicios y beneficios asociados de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo a las empresas del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, con el soporte de un cronograma de actividades que registre las visitas y socializaciones realizadas. 4. Brindar acompañamiento en las ferias y eventos institucionales gestionados y articulados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 5. Ejecutar las demás actividades asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico o el supervisor del contrato, conforme a las necesidades estratégicas del área	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta (30) de septiembre de 2026 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000), DOS pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.750.000) y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($15.750.000)	**BRYAN CORREDOR MORALES** 1.140.852.914 **JEFE DE OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

			MIL PESOS M/L ($4.750.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			
6	Profesional en Administración de Empresas, con experiencia de doce (12) meses en el ejercicio profesional	1. Asesorar y gestionar las vacantes laborales obtenidas con los diferentes empleadores en la ciudad de Barranquilla y su AM, con el soporte de un informe de gestión que documente los empleadores contactados y las vacantes registradas en las plataformas dispuestas para tal fin. 2. Asesorar en la gestión de alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento del portafolio de servicios de las diferentes rutas de atención de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. 3. Asesorar y socializar la oferta de servicios y beneficios asociados de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo a las empresas del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, con el soporte de un	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta (30) de septiembre de 2026 por valor de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($920.000), DOS pagos mensuales por	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($8.750.000)	**BRYAN CORREDOR MORALES** 1.140.852.914 **JEFE DE OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		cronograma de actividades que registre las visitas y socializaciones realizadas. 4.. Brindar acompañamiento en las ferias y eventos institucionales gestionados y articulados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 5. Ejecutar las demás actividades asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico o el supervisor del contrato, conforme a las necesidades estratégicas del área	valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($2.610.000) y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($2.610.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

7	Abogado con veinte (20) meses de experiencia profesional	1. Brindar acompañamiento y asesoría jurídica a las actividades desarrolladas por el Centro de Oportunidades, especialmente en lo relacionado con programas de empleabilidad, emprendimiento, atención a población vulnerable y articulación institucional, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.. 2. Elaborar, revisar y conceptuar sobre actos administrativos, conceptos jurídicos, comunicaciones oficiales, convenios, actas y demás documentos legales derivados de la operación del Centro de Oportunidades, asegurando su legalidad y coherencia jurídica. 4. Asesorar y brindar acompañamiento en ferias, eventos y demás actividades institucionales orientadas a la atención de la población beneficiaria del Centro de Oportunidades, garantizando apoyo integral en todas las acciones relacionadas con el objeto contractual. 5. Ejecutar las demás actividades asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico o el supervisor del contrato, conforme a las necesidades estratégicas del área	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: UN primer pago al Treinta (30) de septiembre de 2026 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.250.000), DOS pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)	**BRYAN CORREDOR MORALES** 1.140.852.914 **JEFE DE OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

			laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
Probabilidad	2	4	1
Impacto	5	3	2
Valoración del riesgo	7	7	3
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto	2	1	1
Valoración del riesgo	3	2	2
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Durante etapa de planeación	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.